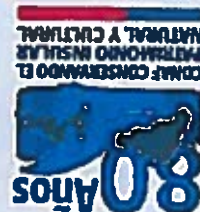


ORDEN DE COMPRA 2014		29	4	2015	13
NOMBRE EMPRESA	EDITH MARIA CANHUANTE SADIAS	CODIGO PRESUPUESTARIO OBLIGATORIO			
RUT	8195788-3				
DIRECCION	JUAN FERNANDEZ 937 LA SERENA				
PRODUCTO O SERVICIO	SERVICIO DE ASEO CASA DE HUESPEDES, MES DE MARZO 2015	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
		UNIDAD			150.000
NETO \$		10%		TOTAL	
150.000		-15.000		135.000	
SON:	CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS	TOTAL \$	135.000		
SERVICIO DE ASEO CASA DE HUESPEDES					
SECCION ADMINISTRATIVA		FORMA Autorizado por			
SECRETARIA		JEFE DEFA			
SECRETARIA		PABLO ALEGRE FRANCO			
SECRETARIA		JEFE DEFA			





Corporación Nacional Forestal
Región de Coquimbo
Dirección Regional Coquimbo
PAF/MTA/CMM/EIA

RESOLUCIÓN N°: 44/2015

ANT.: RESOLUCIÓN 37/2015

MAT.: TRATO DIRECTO SERVICIO DE ASEO A CASA
DE HUÉSPEDES

La Serena, 06/04/2015

VISTOS

1. Las facultades conferidas por Resolución N° 203 de la Dirección Ejecutiva de 05 mayo de 2014, reducida a escritura pública el 07 de mayo de 2014 ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, la Resolución N° 248 de 27 de mayo de 2014 mediante la cual se designa a los Directores Subrogantes y, la Ley N° 19866 de Compras Públicas en sus artículos 5.º, 7.º, 8.º y el Reglamento de la Ley;

CONSIDERANDO

1. Que por Resolución N°37/2015 de 13/03/2015 se autorizó la contratación de la Sra. Edith Canthuanie Saldaa, para el servicio de aseo y mantenimiento de la casa de huéspedes de CONAF Coquimbo por los meses de Enero y Febrero 2015.

2. En consideración que la casa de huéspedes, necesita de una persona permanente para el servicio de aseo diario del inmueble, es fundamental que esta persona deba cumplir con algunos requerimientos, como son: puntualidad, honestidad, proactividad, honradez, seguridad, eficiencia y calidad del servicio y la Sra. Canthuanie cumple con todo los requisitos.
- Además, se debe considerar que la casa de huéspedes es un bien inmueble que requiere de un cuidado especial, junto con los bienes muebles que se encuentran en su interior, agregando a lo anterior las pertenencias de los usuarios, por lo que se necesita una persona que sea de confianza y honrada.

3. Que de acuerdo, a lo señalado en la Ley 19.866 de Compras Públicas, y en su Reglamento artículo 10, N° 7 letra f, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"
4. Por lo anterior, se hace necesario seguir contando con los servicios de la Sra. Canthuanie para el resto del año 2015

RESULTIVO

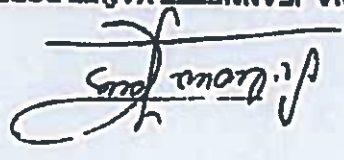
1. Autorícese la contratación de la Sra. Edith Canthuanie Saldaa, RUT 6.195.786-3, por el servicio de aseo y mantenimiento de la casa de huéspedes de CONAF Coquimbo, por los meses de marzo a diciembre 2015, valor mensual \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos)

2. Publíquese la presente resolución en el portal de transparencia del Estado.

Distribución:
 Ana Paulina Dabed Mena-Encargada Unidad Bienestar Or.IV
 Carolina Mundaca Munzaga-Encargada de Compras Sección Administración Or.IV
 María Angélica Teilo Alburquenque-Jefe Sección Administración Sección Administración Or.IV
 Pablo Alegre Franco-Jefe Departamento de Finanzas, Administración y Recursos Humanos Or.IV
 Evelyn Iñal Alvarez-Jefe Unidad Jurídica Or.IV
 Jose Rojas Valenzuela-Jefe Departamento Desarrollo de las Personas Or.IV

Incl: Documento Digital: INFORME

LILIANA JEANNETTE YAÑEZ PORTILLA
 DIRECTORA REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO



ANÓTESE Y TRANSCRIBASE.